

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2018 00242** promovido por Alejandro Villate Cifuentes contra Fundación Universitaria San Martín, informando que obra respuesta del Ministerio de Educación. Sírvasse proveer.



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se advierte que en auto anterior se ordenó librar oficio al Ministerio de Educación, con el objeto de que en el marco de sus funciones, informaran si la Fundación Universitaria San Martín ha satisfecho las obligaciones de orden laboral que reclama el demandante.

En respuesta, el Ministerio de Educación informó que, en materia de inspección y vigilancia, su competencia se circunscribe a la verificación del cumplimiento efectivo de las normas de educación superior por parte de las instituciones de este nivel formativo y de sus directivos, así como el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias internas.

Señaló que la institución, de acuerdo al decreto 2070 de 2015, debe adelantar un proceso de identificación de acreedores y formular un plan de pagos, que dicho proceso se realizó y Mediante la Resolución No.013705 del 13 de julio de 2022, el Ministerio aprobó el plan de pagos de la Fundación Universitaria San Martín. No obstante, dicha resolución no fue aportada.

Por lo anterior, **por secretaria**, se ordena librar oficio al Ministerio de Educación al correo electrónico: inventariodeacreedores@sanmartin.edu.co solicitándole copia de la resolución No.013705 del 13 de julio de 2022 y el respectivo plan de pagos, con el objeto de verificar si las obligaciones que reclama el demandante se encuentran allí incluidas.

Notifíquese y Cúmplase,

KLGR

Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 43 FIJADO HOY 10 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55388928ce111130ed0dcba5caaaa4b5ff46312c08cf400d502d7396e478ee7**

Documento generado en 09/05/2024 09:18:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>